

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

42687 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV, entre los centros de seccionamiento "San Juan de Dios" y "Centro penitenciario".*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea entre los centros de seccionamiento "San Juan de Dios" y "Centro penitenciario", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con las condiciones impuestas por el Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental en sus escritos dirigidos a este Servicio, registrados de salida con los números 1720, de 8-3-2012, y 3346, de 23-5-2012, la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV, con origen en centro de seccionamiento "San Juan de Dios" y final en el centro de seccionamiento "Centro penitenciario", pasando (con entrada y salida) por los siguientes centros: Seccionamiento "Juan XXIII", centro de transformación "Loma Colmenar n.º 1, y seccionamiento "Puente Quemadero". La parte de línea comprendida entre el centro de seccionamiento "San Juan de Dios" y el centro de seccionamiento "Puente Quemadero" tendrá una sección de cobre de 3 (1x300 mm²) y el resto de la misma una sección de cobre de 3(1x150 mm²).

2.º Declarar la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 16 de julio de 2012.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A120081653-1